

ACTA DE REUNIÓN N° 79
COMITÉ DE CONTROL Y MONITOREO
LEY N° 12530 Art. 6°

Fecha: 31 de Octubre de 2006
Hora de inicio: 09:00 hrs.
Hora de finalización: 11:30 hrs.
Lugar: Sociedad de Fomento de Ing. White.

MINUTA DE REUNIÓN

TEMAS TRATADOS

1) Lectura de Actas.

El Ing. Rey Saravia da lectura a las Actas N° 76 del 27 de Septiembre de 2006, N° 77 del 10 de Octubre de 2006 y N° 78 del 24 de Octubre de 2006, las cuales se dan por aprobadas luego de realizadas las correspondientes correcciones.

2) Conformación del Jurado de selección del personal del CTE.

El Ing. Campaña informa que en esta oportunidad no va a ser posible que integre el Jurado a formarse para la elección de un nuevo Inspector para el CTE, considera que el CCyM es un organismo consultivo, que si bien las Instituciones deben estar representadas en el Jurado no necesariamente deben ser los integrantes del CCyM y que la responsabilidad de elección del personal del CTE debe ser asumida por el Municipio, la Provincia o quien corresponda.

El Lic. Montesarcchio piensa que la idea era lograr un Jurado no gubernamental, lejos del poder político, incluirlo sería perder la capacidad de independencia.

La Ing. Álvarez informa que el Municipio posee un mecanismo armado para realizar concursos, pero cree que con el CTE, por su carácter técnico, el procedimiento debe ser especial, por lo tanto el Jurado debe salir del CCyM.

El Sr. Curcio considera que el poder político debe participar pero que la mayoría de los integrantes deben ser del CCyM.

El Dr. Conghos solicita que la designación del personal del CTE se realice a través de una Resolución.

El Lic. Montesarcchio solicita conste en Actas que lamenta que se cambie un sistema que funcionaba bien y que teme que este nuevo sistema no funcione de la misma manera, que innovar le parece un riesgo.

La Propuesta de la mesa consiste en solicitar, desde el CCyM, a cada Institución, que designe un representante para integrar el Jurado encargado de realizar la selección del personal del CTE.

3) Propuesta del HCD de Descentralización del CTE.

El Lic. Montesarcchio dice que la Minuta es confusa y que tiene varios puntos para modificar. En primer lugar considera que el Proceso Apell debe estar fuera del Proyecto presentado por el HCD. En segundo lugar habría que dividir lo instrumental de lo objetivo, solicitando se le explique qué significa centralización normativa, descentralización ejecutiva y autarquía financiera.

El Sr. Ursino explica los términos diciendo que: Centralización Normativa implica que las normas que rigen al CTE deben surgir del CCyM. Con respecto al término Descentralización Ejecutiva significa que la mencionada descentralización sea total, en lo económico y en lo ejecutivo. Y cuando se refiere a Autarquía Financiera significa que lo que se recauda por aportes de las Empresas sea administrado por el CTE, por la Comisión Económica-Administrativa del CCyM. Agrega además que en el Consejo de Administración deberían haber 2 ó 3 representantes del CCyM.

El Lic. Montesarccchio piensa que si en el mencionado Consejo hay tan pocos integrantes del CCyM, éste se debilitaría.

El Dr. Conghos aclara que la Descentralización se realiza por Ordenanza, eso implica que el Ente Descentralizado tiene Personería, Patrimonio y Organización Administrativa propios. Que lo que hay que plantear es un esquema de transferencia de la Municipalidad al Ente y hay que determinar objetivos y funciones a cumplir por ese Ente.. Dice también que es importante conformar un Consejo de Administración para tales fines pero que en él no puede haber mayoría política. Además no cree que pueda haber un CCyM paralelo..

Sugiere por lo tanto ver como está formado un ente Descentralizado, como puede ser el Hospital Municipal.

El Lic. Montesarccchio continúa evaluando la Minuta de Comunicación, cuestionando el párrafo 7mo. de los Fundamentos, en lo que se refiere a “La politización del CCyM,....”.

El Dr. Conghos pide que se rectifiquen esos dichos.

La Ing. Álvarez aclara que la función del Proceso Apell es administrativa, no es técnica, y ese fue el objetivo del Municipio cuando se creó, aunque haya aspectos técnicos que comparten con el CTE.

El Dr. Conghos considera que el CTE tiene la obligación de prestarle asistencia técnica.

El Sr. Ursino aclara que la Minuta de Comunicación emanada del HCD y traída a la mesa para su tratamiento es sólo un borrador donde hay que hacer las modificaciones y los aportes necesarios. Aclara que el funcionamiento, en lo que respecta a lo administrativo, debe ser como lo tiene implementado el Hospital Municipal, lo que está sujeto a discusión es lo técnico.

La mesa concluye con que para la próxima reunión, luego de evaluarlo en forma individual, traerán los correspondientes aportes, modificaciones y conclusiones.

Siendo las 11:30 hrs., se da por finalizada la reunión.